

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados

### RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la plena vigencia de las leyes: LEY NACIONAL DEL TEATRO N° 24.800, de BIBLIOTECAS POPULARES N° 23.351 y de MONUMENTOS Y LUGARES HISTÓRICOS, N° 27.103 y deje sin efectos las modificaciones efectuadas, incluidos Institutos de Investigaciones Históricas, que fueran fundadas en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 345/2025, en virtud que fue este rechazado por ambas Cámaras, en los términos de la ley N° 26.122.

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, en función del citado rechazo, la derogación del Decreto N° 531/2025.

Silvana Micaela Ginocchio Diputada Nacional Catamarca

Dante López Rodríguez, Diputado Nacional Catamarca

Sebastián Nóbrega, Diputado Nacional Catamarca

## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la plena vigencia de las leyes: LEY NACIONAL DEL TEATRO N° 24.800, de BIBLIOTECAS POPULARES N° 23.351 y de MONUMENTOS Y LUGARES HISTÓRICOS, N° 27.103 y deje sin efectos las modificaciones efectuadas, incluidos Institutos de Investigaciones Históricas, que fueran fundadas en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 345/2025, en virtud que fue este rechazado por ambas Cámaras, en los términos de la ley N° 26.122.

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, en función del citado rechazo, la derogación del Decreto N° 531/2025.

El decreto 345 fue rechazado el día 6 de agosto en la Cámara de diputados de la nación y el día 21 de agosto en la cámara de senadores de la nación.

Cabe recordar que el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 531/2025, con las modificaciones en la estructura organizativa de organismos e institutos de la cultura profundizó el proceso de centralización institucional contraria a la autonomía institucional y al federalismo, iniciados con los decretos N° 60/2025; 345/2025 y 346/2025.

Que su artículo 10 dispone: *“Deróganse los artículos 2° y 3° del Decreto N° 1078 del 6 de julio de 1989 y los artículos 12 al 15 del Anexo I aprobado por el artículo 1° del citado decreto, los artículos 12 y 13 del Decreto N° 991 del 24 de septiembre de 1997, el artículo 1° bis del Anexo I del Decreto N° 2525 del 24 de noviembre de 2015, la Decisión Administrativa N° 1579 del 29 de diciembre de 2016, la Resolución del Director Ejecutivo del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO N° 827 del 29 de junio de 2017, el artículo 1° del Decreto N° 109 del 1° de febrero de 2019 y los artículos 4° y 5° del Decreto N° 60 del 4 de febrero de 2025.”*

Ante la entrada en vigencia del decreto 345/2025, desde distintos espacios políticos, ingresaron proyectos de resolución de rechazo, voluntad que se hizo manifiesta democráticamente en el recinto en sesión del día 6 de agosto de 2025.

En mi caso, ingresé el Expte. 2568-D-2025 “Expresar preocupación por el dictado de los decretos 345/2025 y 346/2025 mediante los cuales se introducen modificaciones estructurales en el ámbito de la cultura” y Expte. 3002-D-2025 “Pedido de informes al poder ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los decretos 345/2025 y

346/2025", Expte 4305-D-2025 "Expresar rechazo y solicitar la derogación del decreto 531/2025 sobre modificación del régimen federal de la cultura argentina".

Tal como fundamenté entonces, el desarrollo humano, la igualdad de oportunidades y al crecimiento armónico de la Nación, tal como manda la constitución, no será posible sin acciones y decisiones tendientes al desarrollo cultural con una mirada amplia, diversa y plural, en el marco del espíritu y letra de la Reforma Constitucional del 1994.

Modificar la estructura y funcionamiento del Instituto Nacional del Teatro atenta directamente contra el espíritu democrático y colectivo que dio origen al Instituto, las fusiones de Institutos, la eliminación del carácter federal de representación en las juntas de representación de las bibliotecas populares y atribuciones de la Comisión de Monumentos, la disolución de Institutos que son herramienta fundamental para el fortalecimiento a nivel federal, la transformación a unidades organizativas en la estructura de la Secretaria de Cultura de la Nación de museos y espacios culturales, dispuestas, implican contradecir leyes y una centralización en la toma de decisiones; va en contra de la construcción democrática y federal, y la imposición de una hegemonía que no hace bien a la sociedad: bloquea, paraliza, borra identidades.

La cultura es amplia, diversa y participativa, es un hecho social, que tiene pluralidad de actores, de expresiones e identidades, que demanda libertad de expresión, de creatividad, de fomento y políticas públicas de apoyo y financiamiento con mirada federal.

El teatro, nuestras Bibliotecas Populares, Monumentos lugares y bienes históricos, Institutos de Investigaciones Históricas son identidad, son inclusión, son crecimiento con desarrollo humano, son soberanía cultural.

Los derechos culturales y su ejercicio, están garantizados constitucional y convencionalmente, son pilar de identidad, soberanía y democracia, y el Congreso de la Nación es el poder del estado que garantiza la representatividad plural y democrática, con atribuciones propias, legitimado para legislar.

Por los fundamentos expuestos, es que solicito el acompañamiento de mis pares en el presente proyecto de Resolución.

Silvana Micaela Ginocchio Diputada Nacional Catamarca

Dante López Rodríguez, Diputado Nacional Catamarca

Sebastián Nóbrega, Diputado Nacional Catamarca